



Comité de Transparencia

CT-015-2020

Ciudad de México, a 12 de junio de 2020

Visto: Para resolver el expediente **CT-015-2020**, respecto al acceso a la información de la solicitud con número de folio **0908500010020**.

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha dieciocho de mayo de dos mil veinte, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de información con número de folio 0908500010020

**"Descripción clara de la solicitud de información"**

1. Señalar cuántos convenios de reconocimiento de adeudos ha firmado ASA con sus clientes durante el periodo ene-2019 a mar-2020, señalando con qué clientes suscribió dichos convenios. 2. Al 31 de marzo de 2020, cuál es el saldo insoluto agregado del total de los convenios de reconocimiento de adeudo firmados entre Aerolíneas ABC e Impulsora de Productos Sustentables o IPS Fuel y Aeropuertos y Servicios Auxiliares. 3. Al 31 de marzo de 2020 cuál es el saldo insoluto agregado del total de los convenios de reconocimiento de adeudo firmados entre Impulsora de Productos Sustentables SAPI de CV y Aeropuertos y Servicios Auxiliares. 4. Al 31 de marzo de 2020 cuál es el monto del adeudo total vencido de Aerolíneas ABC y Impulsora de Productos Sustentables SAPI de CV con Aeropuertos y Servicios Auxiliares. 5. Al 31 de marzo de 2020 cuál es monto de adeudo total vencido de Impulsora de productos Sustentables SAPI de CV con Aeropuertos y Servicios Auxiliares. 6. Cuál fue el nivel de descuentos sobre el costo de combustible otorgado a Impulsora de Productos Sustentables (IPS) durante el periodo comprendido de abril-2019 a mar-2020. Indicar los diferentes niveles de descuento asignados a IPS y el/los periodos(s) de tiempo durante los que accedió a este incentivo. 7. Señalar el fundamento legal y/o términos establecidos en el contrato mercantil de suministro y succión de combustible por los cuales Aeropuertos y Servicios Auxiliares no ha suspendido el suministro de combustible a Aerolíneas ABC (Interjet) o a IPS pesar de que esta no cumplió en tiempo y forma con el pago del suministro de turbosina. 8. Señalar si Impulsora de Productos Sustentables SAPI de CV tiene acceso al mecanismo de ajuste volumétrico relacionado con la variación de densidad del combustible por efectos de la temperatura, el cual debería acceder únicamente si estuviera al corriente de sus obligaciones. 9. Señalar nombre y cargo de ellos servidores públicos responsables de firmar los convenios y contratos vigentes que tienen Aerolíneas ABC (Interjet) y la moral de siglas. 10. Señalar si el Director General del Organismo trabajó antes de este encargo público, en la empresa ABC Aerolíneas (Interjet) o alguna de sus subsidiarias, señalando en su caso el cargo que desempeñaba y si por el mismo, tenía relación con ese Organismo, con el AICM y la AFAC antes DGAC." (Sic)





- II. Con fecha dieciocho de mayo de dos mil veinte, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito para la atención de la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos, por ser la unidad administrativa que pudiera tener la información requerida por el particular.
- III. Con fecha veintisiete de mayo de dos mil veinte, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta mediante oficio D2/238/2020, emitido por la Subdirección de Finanzas, en los siguientes términos:

"[...]"

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que toda vez que atendiendo a la Jornada Nacional de Sana Distancia que se desprende del Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitido por el Consejo de Salubridad General, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020 y así como las Disposiciones para prevenir la propagación del Covid-19, emitidas por el Director General de ASA, el personal de esta unidad administrativa se encuentra laborando desde sus respectivos domicilios, lo que dificulta la integración de la información solicitada, por lo que con la finalidad de garantizar la seguridad y la salud del personal de ASA, con fundamento en el artículo 132 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito al Comité de Transparencia de este Organismo, otorgue una prórroga a esta Unidad Administrativa a efecto de entregar la información requerida por el solicitante.

"[...]"

#### CONSIDERANDOS

1. Que la Subdirección de Finanzas manifestó que, atendiendo a la Jornada Nacional de Sana Distancia que se desprende del Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitido por el Consejo de Salubridad General, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, así como a las Disposiciones para prevenir la propagación del Covid-19, emitidas por el Director General de ASA, el personal de dicha unidad administrativa se encuentra laborando desde sus respectivos domicilios, lo que dificulta la integración de la información solicitada.
2. Que de igual manera, dicha Subdirección señaló que la medida indicada en el considerando anterior tiene la finalidad de garantizar la seguridad y la salud del personal de ASA, por lo que solicita, que el Comité de Transparencia de este Organismo, les otorgue una prórroga a efecto de entregar la información requerida por el solicitante.
3. Que el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala textualmente lo siguiente:

"[...]"

"Artículo 132. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser





aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento."  
"[...]"

4. Que de igual manera, el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reitera lo referido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en cuanto a la ampliación de plazo para dar respuesta al solicitante.
5. Que el artículo 44, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece:

"[...]"

"Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de **ampliación del plazo de respuesta**, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados."

"[...]"

Por lo expuesto y fundado se,

### RESUELVE

**UNICO.** El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **APRUEBA** la ampliación del plazo de respuesta, solicitada por la Subdirección de Finanzas hasta por diez días hábiles más, en términos de la parte considerativa de la presente resolución.

Así, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Raúl Castillo Manríquez, Jefe de Área de Quejas, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares; Lic. Juan Martín Ríos González, Encargado de la Coordinación de Archivos, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





**Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina**  
Coordinador de Planeación y Comunicación  
Corporativa, Titular de la Unidad de  
Transparencia y Presidente del Comité de  
Transparencia.

**Lic. Raúl Castillo Manríquez**  
Jefe de Área de Quejas, en suplencia de la  
Titular del Órgano Interno de Control en  
Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

**Lic. Juan Martín Ríos González**  
Encargado de la Coordinación de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución CT-015-2020.

